República Dominicana
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución No. 01/2014

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), emite la siguiente Resolución:

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, DR CAFTA.

VISTA: La comunicación No. 1649 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil trece (2013) de la Dirección de Comercio Exterior (DICOEX) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 crean la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, que fungirá junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 36 numeral 1 de la citada Ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de recomendar al Ministerio de Hacienda las políticas de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones para su consideración y aprobación.

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584
www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector Sistema es titular de competencia técnica específica en materia de Compras y Contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06 sobre Compras y Contrataciones y el artículo 30 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 establecen que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán 1os umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en el artículo No. 17 de la mencionada 1ey, según corresponda a obras, bienes o servicios.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo No. 17 de la citada Ley establece que: "*la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante*".

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan los acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el anexo H, del Capítulo No. 9 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, DR (CAFTA), el umbral para los procedimientos de Licitación Pública deberá ajustarse cada dos (2) años.

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584
www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil catorce (2014), los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

Umbrales 2014			
	OBRAS	**BIENES**	**SERVICIOS**
Licitación Pública	Desde RD$251,288,854.00 en adelante	Desde RD$3,404,458.00 en adelante	Desde RD$3,404,458.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD$104,703,689.00 hasta RD$251,288,853.99	Desde RD$3,350,518.00 hasta RD$3,404,457.99	Desde RD$3,350,518.00 hasta RD$3,404,457.99
Sorteo de Obras	Desde RD$62,822,214.00 hasta RD$104,703,688.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RD$16,752,590.00 hasta RD$62,822,213.99	Desde RD$628,222.00 hasta RD$3,350,517.99	Desde RD$628,222.00 hasta RD$3,350,517.99
Compras Menores	N/A	Desde RD$83,763.00 hasta RD$628,221.99	Desde RD$83,763.00 hasta RD$628,221.99

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y será actualizada cuando corresponda.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación de la presente Resolución a la Controlaría General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación de la presente Resolución a las entidades contratantes del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de la seguridad social, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas no financieras y financieras y cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584
www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do

QUINTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la difusión de la presente Resolución en el Portal web administrado por este Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal web Institucional, www.dgcp.gob.do.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los tres (03) días del mes de enero, año dos mil catorce (2014).

Dra. Yokasta Guzmán S.
Directora General

YG/me/yv/da

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 682 -7407 Fax: (809) 688-1584
www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do